ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, QUE REGULA EL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, A DOÑA ANDREA FRANCIA EWERT URRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), del 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente el subsidio adicional establecido en el inciso final, actual 3°, del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a personas beneficiadas con un subsidio del citado Programa, y configure alguna de las situaciones de hecho que describe la norma;

3. La Resolución Exenta N° 8219 (V. y U.), de fecha 21.12.2016, que asigna directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a 256 personas, entre ellas a doña Gloria Fresia Ovando Carrasco;

4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ord. N° 8608, de fecha 11.09.2018, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio adicional establecido en el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, albergue transitorio, para doña **Gloria Ovando Carrasco**, beneficiaria del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV);

2. Que, mediante Memorándum N° 783, de fecha 13.09.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 59-FSEV, de fecha 13.09.2018, conforme al cual concluye que *" En base al estudio y evaluación de los antecedentes presentados en el expediente para la solicitud de asignación directa del subsidio de albergue transitorio, se considera que existen argumentos fundados que sustentan la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social que la justifican";*

3. Que, los hechos descritos en el informe antes singularizado, son coherentes con el presupuesto establecido en el artículo 27, inciso 3° letra b) del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio cuando "*existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias*";

4. Que, siendo la persona ya individualizada en la presente resolución, actual beneficiaria de subsidio del Programa FSEV, existen razones de vulnerabilidad social, económica y habitacional que fundamentan y justifican otorgarle una atención especial para solventar los gastos de albergue transitorio, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un **monto máximo de 8 U.F**., y por un **período máximo de 6 meses**, para la persona individualizada a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL
1	OVANDO	CARRASCO	GLORIA FRESIA	8.498.899-5	48 U.F.

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de **48 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018.

4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RGM/ MSS /MEP/AMM

Distribución:
- DPH MINVU
- Sra. Gloria Ovando Carrasco- Lote 12, Depto. 13, Conjunto Centinela, comuna Talcahuano.
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)